

Fallecimiento en laguna del campo militar en Ojo Bueno

Corte Marcial mantuvo los procesamientos y la prisión para los tres militares investigados por muerte de cabo

La Corte Marcial, presidida por Juan Cristóbal Mera Muñoz, e integrada por los ministros Marisol Rojas Mo-ya, Fabiola Silva Herrera, Paula Carrasco Bórquez y Gonzalo Barra Paúndez, confirmaron los autoprosesamientos y prisión preventiva de los tres militares sindicados como responsables de la muerte del cabo de Ejército, Carlos Alfonso Palacios Muñoz.

El fiscal militar de Punta Arenas, Alfredo Concha-Perusina Biskup, adoptó esta decisión en contra del capitán Felipe Javier Oliva Osorio; y los sargentos Leonardo Mauricio Vallejos González y Jaime Adrián Huichalaf Zimmermann.

La decisión la adoptó por estimar que los tres tienen responsabilidad en calidad de "autores en la comisión del cuasidelito de homicidio". Y también en el delito de "desobediencia impropia, sancionado en el Código de Justicia Militar".

Lo anterior tiene relación con el accidente que cobró la vida del cabo Carlos Palacios, de 25 años de edad, la mañana del pasado 4 de marzo de 2026.

Esto sucedió en una laguna ubicada al interior del predio militar de la 4ª Brigada Acorazada



La Corte Marcial revisó este martes los procesamientos y libertades de los tres funcionarios del Ejército.

Chorrillos de Punta Arenas, en el marco de un ejercicio de natación que no estaba autorizado por los mandos castrenses.

Ese día los sargentos Vallejos y Huichalaf dispusieron realizar una prueba destinada a evaluar las capacidades físicas de personal postulante al "Curso de Especialidad Secundaria de Comandos".

Lo hicieron "sin contar con la autorización del mando competente, contraviniendo las disposiciones institucionales y las normas reglamentarias de seguridad establecidas para este tipo de ejercicios militares".

A los postulantes al curso, los cabos Carlos Palacios y Paola Lagos, los sometieron a una prueba consistente en nadar aproximadamente 200 metros, vistiendo únicamente traje de baño.

"No obstante, la prueba fue realizada en una laguna existente al interior del recinto militar, y no en una piscina acondicionada para tales efectos".

"Al ingresar al agua, y producto de las bajas temperaturas existentes, la cabo 2ª Lagos sólo logró avanzar aproximadamente 100 metros, debiendo abandonar la prueba debido a evidentes

signos de afectación por el frío. Similar situación experimentó el cabo Carlos Alfonso Palacios Muñoz, quien igualmente debió salir del agua tras evidenciar síntomas compatibles con exposición a bajas temperaturas".

"Posteriormente, el sargento Vallejos dispuso la realización de una segunda prueba, consistente en recorrer aproximadamente 50 metros portando equipo militar".

Carlos Palacios obedeció e ingresó nuevamente al agua. En ese momento, el sargento Vallejos le indicó que no soltara el fusil de instrucción, retirándose

además la boya de flotación, sin que existieran en el lugar otros elementos de seguridad o medios adecuados de rescate".

El resultado final fue el deceso de Palacios, por asfixia por sumersión.

Los tres funcionarios fueron sometidos a proceso y quedaron en prisión preventiva, la que cumplen en dependencias del Regimiento Pudeto.

Corte Marcial

Las defensas apelaron ante la Corte Marcial, instancia judicial castrense que este martes confirmó las resoluciones decretadas por el fiscal militar de Magallanes.

Aunque el ministro Mera fue del parecer de revocar y conceder la libertad bajo fianza de los tres imputados, "teniendo especialmente presente para ello la penalidad de los ilícitos por los cuales fueron procesados".

El ministro Gonzalo Barra estuvo por revocar los procesamientos del capitán Oliva y el sargento Huichalaf, y concederles la libertad bajo fianza.

Y la ministra Marisol Rojas confirmó, "por la existencia de diligencias pendientes que hacen necesaria la prisión preventiva de los tres procesados". **/LPA**